



## MESA DE ENTRADAS



19

05

25

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8788/2025**

NOMBRE: BLOQUE: DESAFIO POR VGG Y FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento a los  
Decreto N° 1602/21; 2037/24 y N° 2037-2025.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPAÑAN: VEGA

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

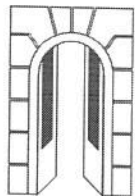
## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Prohetti  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756,

Decreto 1602/21 aprobado en Sesión del día 18 de noviembre de 2021 solicitando trabajos de zanjeo, limpieza y desmalezamiento en la calle 20 de junio y entre Ecuador y San Luis.

Decreto 2037/24, aprobado en Sesión del 26 de septiembre del 2024 solicitando que se de cumplimiento al decreto arriba mencionado.

El constante reclamo de los vecinos y,

**CONSIDERANDO:**

Que, este concejo en noviembre 2021 y en Septiembre de 2024 había solicitado realice los trabajos pertinentes de zanjeo, limpieza y desmalezamiento en la calle 20 de Junio entre Ecuador y San Luis

Que de acuerdo a observaciones en el lugar se percibe en las cunetas presencia de basura, maleza, ramas y otros tipos de elementos que impiden el correcto drenaje del agua.

Que la problemática detallada en el párrafo precedente, dada la magnitud de los residuos denunciados, hace que los días de lluvia, el barro y agua ingresen a los domicilios particulares por falta de limpieza y desmalezamiento.

Que debido a distintas obras viales el nivel de la calzada consolidada está por encima de algunos terrenos por lo que, para un óptimo funcionamiento de los canales de drenaje, el Departamento Ejecutivo deberá llevar a cabo las obras de desagüe fluviales necesarias para la resolución de los problemas suscitados.

Que como se menciona en los vistos, el Concejo Deliberante ya aprobó dos decretos con el mismo tenor descripto en el párrafo precedente, por lo que es necesario que se haga efectivo el cumplimiento del mismo.

Que es deber del municipio velar por la higiene e integridad física de los vecinos de la zona, ya que se volvió una situación intolerable y poco salubre.

Por todo ello, la concejala abajo firmante en uso de sus atribuciones presenta el siguiente Proyecto de:

**DECRETO**

**ART. 1)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria que corresponda de cumplimiento al Decreto 1602/2021 y Decreto N°2037/2024.

**ART. 2)** De Forma

*Julieta Vega*  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
12.05.2025	
Anotado por	
Entrado en	
Archivado por	

*Juan Acosta*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

*Laura Rosetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE